



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00266-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por LUZ AMPARO FLÓREZ en contra de LUIS ORLANDO CARDONA Y OTROS, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Dará claridad sobre de quién pretende la indemnización por despido sin justa causa, toda vez que en el hecho octavo de la demanda manifiesta que fue despedida el 24 de diciembre de 2020 y allega contrato de trabajo con la sociedad EMFRUT CHARLY S.A.S. del 2 de enero de 2020, misma que no es demandada en el presente proceso.
- Allegará copia cotejada del envío de las pruebas y anexos a la dirección de notificación física de los codemandados LUIS ORLANDO CARDONA y YENIFER TATIANA ÁLVAREZ FRANCO.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados a los demandados, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. CAROLINA RIVERA GÓMEZ en calidad de apoderada de la demandante, quien no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.145
hoy 01 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1994e10dbf2165e5de2318954c94c38cad2aca0eefaa343f51764687447e0063

Documento generado en 31/08/2021 01:18:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>